

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00378-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en auto de 1º de octubre de 2021 que declaró desierto el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada el 18 de agosto de 2021.

SEGUNDO. Respecto a la solicitud de impulso procesal allegado por el apoderado de la parte demandante, se le pone de presente que el trámite siguiente a la sentencia es a petición de parte y por ello deberá iniciar el trámite correspondiente.

En firme la presente decisión secretaría proceda a liquidar las costas a que fue condenada la parte demandada en primera instancia.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.